



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-704

(Miércoles, 10 de septiembre de 2014)

"Por medio del cual se distribuyen unos procesos para el Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Funza, Cundinamarca"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-9962 y 9991 del 31 de julio; septiembre 23 y diciembre 27 todos de 2013, y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria del 10 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que Mediante el Acuerdo PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013 en su artículo 31, la Sala Superior dispuso la creación, entre otros, del Juzgado Civil del Circuito de Descongestión para apoyar la gestión del Juzgado Civil del Circuito de Funza "permanente"

Que, el señor Juez Civil del Circuito de Descongestión de Funza, Cundinamarca, mediante oficio No. 494 de nueve (9) de septiembre de 2014, solicita nueva asignación de procesos como quiera que en la actualidad tienen asignados 413 procesos de los cuales se han evacuado 109, quedando en trámite 304 y solo 7 de ellos para fallo

Que, por lo anterior se consideró la redistribución de 30 procesos del Juzgado Civil del Circuito de Funza para el Juzgado Civil del Circuito de descongestión que se en cuentren para fallo.

Por lo anterior se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, para que entregue al Juzgado Civil de Descongestión de Funza, treinta (30) procesos que tenga para fallo.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-704, Bogotá, D.C. jueves, 11 de septiembre de 2014)

relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y el recibo correspondiente.

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/imp